



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

GM
TMM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones Participaciones"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa- Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de CAÑASGORDAS para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. LA HERRADURA	205138000614	0	1	1	0	2
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA	105138000121	0	2	18	0	20
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	105138000385	2	9	0	0	11
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. EL PASO ARRIBA	205138000991	0	1	0	0	1
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE GUTIERREZ	205138000061	0	1	0	0	1
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. CHONTADURO	205138000321	0	1	0	0	1
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MEMBRILLAL	205138000118	0	1	0	0	1

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. LA BALSITA	205138000258	0	1	1	0	2
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MOROTO	205138000151	0	1	0	0	1
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MEDIA CUESTA	205138000371	0	1	1	0	2
105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U MERCEDES RAMIREZ	205138000941	1	2	0	0	3
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	0	1	4	0	5
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. MARCO FIDEL ORTIZ	205138000631	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MALENA	205138001165	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PUERTO NUEVO LA CURVA	205138000967	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA LOMA	205138000762	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL RETIRO	205138001041	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. CARACOLAL	205138000819	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PRESBITERO GONZALO OSPINA	205138000461	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R CHUZA	205138000045	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R LA SOLEDAD	205138001068	0	1	3	0	4
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL CAFE	205138001050	0	1	0	0	1
205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MANGA	205138000606	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES	205138000142	0	2	8	0	10
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. EL MADERO	205138000835	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA CAMPIÑA	205138001017	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	E. R. MARIA IGNACIA RESTREPO	205138000193	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. SOLEDAD GIRALDO	205138000363	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	E R MARIA AUXILIADORA	205138000312	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	205138000827	0	1	3	0	4
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. LOS NARANJOS	205138000487	0	1	1	0	2
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	E R ISABEL GUTIERREZ	205138000291	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA UNION	205138001009	0	1	0	0	1
205138000142	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. CANELITO	205138000355	0	1	0	0	1
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R. SAN LUIS DE JUNTAS	205138000037	0	1	0	0	1
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	COLEGIO JUNTAS DE URAMITA	205138000622	0	2	8	0	10
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	SAN JOSE	205138001203	0	1	0	0	1

T.M.H.
G.M.S.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R BUENAVISTA	205138000274	0	1	0	0	1
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SAN JULIAN	205138000916	0	1	0	0	1
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SANTO DOMINGO	205138000789	0	1	0	0	1
205138000622	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R. EL PARAISO	205138000681	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA	205138000649	1	2	9	0	12
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R CUMBARRA	205138000428	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R UVITAL	205138000771	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. GUAYABAL	205138000177	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R ALTO DE SANTO CRISTO	205138000924	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R BOTIJA ARRIBA	205138000436	0	1	1	0	2
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. ALTO DE LA ALDEA	205138000959	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. LA AGUADA	205138000029	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R SAN MIGUEL	205138000673	0	1	0	0	1
205138000649	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R LA QUIEBRA	205138000444	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	305138000015	0	0	8	0	8
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R RUBICON	205138000398	0	1	1	0	2
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R ALTO DEL ROBLE	205138000801	0	1	1	0	2
305138000015	I. E. SAN PIO X	E U EDUARDO HERRERA	205138000304	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R. BOTIJA ABAJO	205138000797	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R LA LLORONA	205138000134	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R BELLAVISTA	205138000479	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R SANTA BARBARA	205138000401	0	1	1	0	2
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R. EL LEON	205138000096	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R. LA ESTRELLA	205138000282	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R. LOMA DE LA ALEGRIA	405138001113	0	1	0	0	1
305138000015	I. E. SAN PIO X	C. E. R SAN LUIS DEL CAFE	205138000231	0	2	3	0	5
TOTAL CAÑASGORDAS				4	76	72	0	152

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones Participaciones"

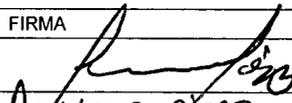
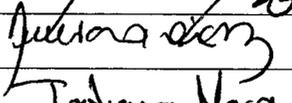
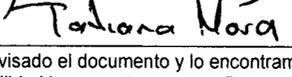
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

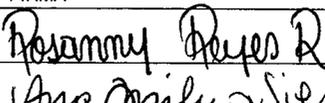
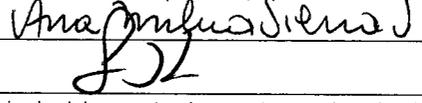
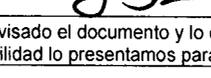


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación.

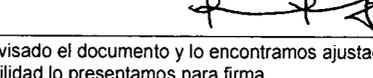
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado – Subregión		02-08-2021
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		29-7-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		29-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario		30-7-21
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales-Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM